



PROCESO		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO EDICTO	Código: GTH-FO-45			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestras Fuerzas Militares, para Colombia entera.</small></p>
		Versión: No. 00		Página 1 de 5	
		Fecha:	04	05	

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

H A C E S A B E R:

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 718-ALOCID-2021 ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR FAIBER EDUARDO CLAVIJO RIVEROS, SE PROFIRIO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA DEL 24 DE JUNIO DE 2021, EL CUAL DISPUSO:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra del exfuncionario FAIBER EDUARDO CLAVIJO RIVEROS identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.235; conforme a lo anotado en la parte considerativa de esta decisión.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la apertura de la presente investigación al exfuncionario **FAIBER EDUARDO CLAVIJO RIVEROS**; advirtiéndole, que como sujeto procesal puede solicitar, aportar y controvertir pruebas e intervenir en la práctica de las mismas; Interponer los recursos de ley; presentar las solicitudes que considere necesarias para garantizar la legalidad de la actuación disciplinaria y el cumplimiento de los fines de la misma; obtener copias de la actuación; y, que como disciplinable tiene derecho a acceder a la investigación, designar defensor, **ser oído en versión libre**, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia.

ARTÍCULO TERCERO: REALIZAR las siguientes actuaciones:

1. Oficiar a la Directora Administrativa y de Talento Humano de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con el fin de solicitar:

PROCESO		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO EDICTO	Código: GTH-FO-45			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia unida.</small></p>	
		Versión: No. 00		Página 2 de 5		
		Fecha:	04	05		2018

a.- En calidad de préstamo, la hoja de vida del exfuncionario **FAIBER EDUARDO CLAVIJO RIVEROS**, para obtener fotocopia del documento de identidad personal, dirección registrada, fechas de ingreso y de retiro, si es del caso, cargos ocupados, indicando el respectivo lapso, resolución de nombramiento, acta de posesión, constancia de sueldo vigente para la fecha de los hechos investigados años 2018 al 2021- y demás documentos que se requieran para la identificación de la investigada y los cargos que ha desempeñado.

b.-Certificación de funciones generales y específicas para los cargos desempeñados en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, indicando desde cuando prestaron las funciones, y allegando copia del manual de funciones en donde constan las mismas.

2. Incorporar de la página de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios que registre el exfuncionario **FAIBER EDUARDO CLAVIJO RIVEROS**.

3. Comunicar al Jefe de la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, el inicio de investigación disciplinaria, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, de conformidad con el inciso 2 del artículo 155 de la Ley 734 de 2002.

4. Incorporar a la investigación disciplinaria como plena prueba los documentos allegados a esta Oficina con atribuciones disciplinarias.

5. Tener como prueba cada uno de los documentos allegados a la presente investigación.

ARTÍCULO CUARTO: DECRETAR para el esclarecimiento de los hechos investigados, los siguientes medios de prueba, así:

PROCESO		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
	TITULO EDICTO	Código: GTH-FO-45			
		Versión: No. 00		Página 3 de 5	
		Fecha:	04	05	2018
					

Pruebas documentales:

1.- Oficiar a la Dirección de la Regional de los Llanos Orientales, a fin de que certifique la fecha en que los contratos que a continuación se relacionan fueron adjudicados, allegando los respectivos actos administrativos y/o comunicaciones que así lo acrediten.

a.-Proceso No. 009-003-2021, cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS COMEDORES DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES”.

b.- Proceso No. 009-006-2021, cuyo objeto es “SUMNISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERIA, PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES”.

c.- Proceso No. 009-007-2021, cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE TAMALES Y HAYACA COMIDAS COMBINADAS FRESCAS, PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES”.

2.- Oficiar a la Dirección Administrativa y Talento Humano de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para que allegue a esta actuación, todas y cada una de las declaraciones juramentadas de bienes y rentas que obren en la hoja de vida del exfuncionario FAIBER EDUARDO CLAVIJO RIVEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.235.

3.- Incorporar al expediente los procesos, procedimientos, directivas, circulares, normas. Órdenes y lineamientos de la entidad, relacionados con los hechos de la presente investigación, en especial, el Manual de Contratación vigente para los años 2019, 2020 y 2021.

Pruebas testimoniales:

PROCESO		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
	TITULO	EDICTO	Código: GTH-FO-45		
			Versión: No. 00		Página 4 de 5
			Fecha:	04	05
					

4.- Citar y escuchar en diligencia de declaración jurada a la Abogada LICETH GUTIERREZ NAVARRO, Profesional de Defensa, encargada de la Coordinación de Contratos de la Regional Llanos Orientales.

5.- Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

ARTICULO QUINTO: COMISIONAR con amplias facultades al Profesional de Defensa de esta oficina, abogado Luis Carlos Murillo Sayuth, para que practique las pruebas y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente de la presente investigación, de conformidad con lo establecido en el presente auto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, dentro del término de doce (12) meses. Quien, además deberá comunicar oportunamente al investigado y/o su apoderado del lugar, hora y fecha de la práctica de las pruebas ordenadas en el presente proveído, a fin de que ejerza sus derechos de defensa y contradicción.


ARTÍCULO SEXTO: LIBRAR las comunicaciones a que haya lugar.

ARTICULO SEPTIMO: CONTRA este auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Fdo. Abogada **FANY MERCEDES GONZALEZ VALBUENA**

Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

PROCESO		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO EDICTO	Código: GTH-FO-45			
		Versión: No. 00		Página 5 de 5	
		Fecha:	04	05	2018
				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia y el mundo.</small></p>	

PARA NOTIFICAR AL SEÑOR FAIBER EDUARDO CLAVIJO RIVEROS EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE EL 04 Y EL 06 DE AGOSTO DE 2021.

ANGELICA MARIA ACERO ROJAS

Secretaria Ad/hoc